



# Resolución Administrativa Regional

N° 109-2020-ORA/GR.MOQ

Fecha: 25 de junio de 2020

## VISTO:

El Informe N° 802-2020-GRM/ORA/OLSG de la Oficina de Logística y Servicios Generales, mediante el cual solicita la Modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020 del Gobierno Regional Moquegua, contando con el proveído favorable de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2020-GR/MOQ de fecha 10 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Moquegua (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, a través del Informe N° 802 -2020-GRM/ORA/OLSG de fecha 25 de junio del 2020, la Oficina de Logística y Servicios Generales, en el marco de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, solicita aprobar la Séptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2020 – Octava Versión y en referencia a los Decretos Supremos N° 124-2018-PCM y 029-2019-PCM, remite en un Cuadro Anexo adjunto.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 6° señala en sus numerales 6.2 que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para Incluir o Excluir Contrataciones y 6.3 que la Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus Modificaciones en el SEACE, y cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus Modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD regula el Plan Anual de Contrataciones, que uniformiza los criterios para la planificación de las Contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permite el cumplimiento de los fines públicos, en el numeral 7.6.2 indica que "Toda Modificación al PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los dispositivos legales acotados anteriormente y considerando el Informe del Visto, se advierte que se requiere Incluir y excluir diversos Procesos de Selección en el Plan Anual de Contrataciones 2020 del Gobierno Regional de Moquegua, que corresponde a los Procesos de Selección requeridos por necesidad Institucional;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades delegadas al Jefe de la Oficina Regional de Administración a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 295-2019-GR/MOQ, Ley N° 30225, Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;



# Resolución Administrativa Regional

N° 109-2020-ORA/GR.MOQ

Fecha: 25 de junio de 2020

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Séptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Moquegua (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2020 – Octava Versión, a fin de Incluir Nueve (09) Procedimientos de Selección y Excluir Un (01) Procedimientos de Selección , descritos en el Cuadro Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Logística y Servicios Generales, se encargue de la publicación de la presente Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2020, en un plazo de cinco (5) días hábiles de su aprobación, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la Resolución y su Anexo; asimismo, cautele que los mismos se encuentren a disposición de los interesados.

**ARTICULO TERCERO.- REMITASE**, copia de la presente Resolución al Organo de Control Institucional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Logística y Servicios Generales, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Desarrollo Institucional y tecnologías de la Información, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Mgr. CPCC Edilberto Wilfredo Saira Quispe  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN